

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la demandada solicitó el levantamiento de la medida que le impide salir del país. Provea.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
Auto 633
Santiago de Cali, Marzo veintiocho de dos mil veintidós

PROCESO: ALIMENTOS
DTE: JUAN MANUEL CONCHA CARVAJAL
DDO: SILVIA CONSTANZA CARLIER LEON
76001-31-10004-2006-00770-00

Atendiendo la petición presentada mediante apoderado judicial por Silvia Constanza Carlier León y estimando que sus hijos Isabella y Sergio Concha Carlier a la fecha son mayores de edad, razón suficiente para acceder al levantamiento de la medida que le impide la salida del país a la peticionaria.

En consecuencia, se dispone:

- 1.- Reconocer al abogado Juan Carlos Muñoz Montoya su condición de apoderado judicial de Silvia Constanza Carlier León en los términos del memorial poder adjunto.
- 2.- Oficiar a Migración Colombia informándoles que la medida de impedimento de salir del país a Silvia Constanza Carlier León identificada con la c.c. 41763498, notificada por oficio 479 de Mayo 8 de 2007, queda sin efecto a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE.

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No.50 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).
Santiago de Cali, Marzo 29 de 2022
La secretaria. -
Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2ebbbee2b4561d06dbae8f1dc72e17576297b83f813a0743371992227d10949

Documento generado en 28/03/2022 11:52:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>